CONTRATO N° 05 /2016

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella N° 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **EMB. CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ**, Director General de Gabinete, designado para el efecto por Resolución STP N° 435/2016 de fecha 31 de agosto de 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, RUC N° 80002756 -6, domiciliada en Paraiso esq. Yuasy´y – Bo. Terminal, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. AXEL CORVALÁN AMIGO**, con Cédula de Identidad N° 461.997, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA STP" - ID N° 309276,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016,** convocado por **LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

La adjudicación fue realizada por Resolución STP N° 483/2016, de fecha 23 de setiembre de 2016; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA STP" - ID N° 309276.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en el PBC.-

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Lilian Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P.

CONTROLADO

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	3	001	00	01	530	30	302	99	2.513.550

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) **con el ID Nº 309276.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la Contratación Directa Nº 07/2016,** convocado por la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 483/2016 de fecha 23 de setiembre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA STP" - ID Nº 309276							EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.		
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	23101505-001	TALADRO	NEO Mod.RM-1026 K	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	1.326.000	1.326.000
2-	24112401-001	CAJA DE HERRAMIENTAS	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	1.187.550	1.187.550
								Precio Total (IVA incluido)	2.513.550

Precio Total (IVA incluido): Gs. 2.513.550 (Guaraníes dos millones quinientos trece mil quinientos cincuenta).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la Dirección General de Administración y Finanzas de la STP:

EMPORIO

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

Lilian Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P.

- Factura.
- Ultimo pago de IVA. -
- Ultima declaración jurada de Impuesto a la Renta.
- Ultimo Pago vigente del Seguro Social o constancia de no estar inscripto.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el **31 de diciembre de 2016.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

a) **Los productos** ofertados deberán corresponder exactamente a lo solicitado y deberán estar totalmente ensambladas para la entrega.

b) **En la oferta deberán especificar la marca y el modelo de los bienes ofertados.-**

c) Todos los bienes deberán ser nuevos y estar en óptimas condiciones.

d) En el costo de la oferta deberá estar incluido el costo de envío y todos los demás costos relacionados a la provisión.

e) **Lugar y Plazo de entrega de los bienes:**

- **Plazo de entrega: Para el Ítem 1. - 30 (treinta) días calendario como máximo y para el Ítem 2. - 20 (veinte) días calendario como máximo**; contados a partir del día siguiente a la recepción efectiva de la Orden de Compra emitida por el responsable de la Dirección de Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas. **Obs:** se entenderá por **recepción efectiva;** la Orden de Compra firmada y fechada por el proveedor. -
- **El lugar de entrega:** será en la Secretaría Técnica de Planificación, sito en Estrella N° 505 esquina 14 de Mayo, horario de atención: 07:15 hs a 15:15 hs.
- Condiciones de Entrega: Se elaborará un acta de recepción correspondiente con un representante de la empresa, un representante del Departamento de Patrimonio, un representante de la Auditoría Interna Institucional y un representante de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación.
- La entrega de los mismos será según el plazo y lugar establecido en la Orden de Compra.

f) El plazo máximo para reparar, completar o cambiar los bienes que se encuentren incompletos o en mal estado es de **3 (tres) días calendario,** contados desde la fecha de recepción de la nota de reclamo. – La convocante deberá solicitar por nota a la proveedora en caso de verificar algún incumplimiento. –

g) La convocante tiene un plazo máximo de verificación de los bienes, de **1 (un) día hábil.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EMPORIO

Lilian Riquelme
Abogada
Asesoría Jurídica
STP

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato. –

La vigencia de la Garantía de Contrato deberá ser como mínimo de 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. La multa será calculada por el equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día de atraso, por el monto del bien efectivamente no suministrado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de

Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Lilian Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 mes Octubre y año 2016.

EMPORIO Servicios S.R.L.

SR. AXEL CORVALÁN AMIGO
Proveedor

EMB. CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ
Director General de Gabinete

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

Lilian Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py